

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 1017

VISTO: El Expte. Nº 15.592-M17(I)-D-22, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad informa sobre el "**Programa Escuela de Verano**"; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1) expresa que el referido Programa "*tiene como finalidad ofrecer una propuesta socioeducativa presencial, que promueva la oportunidad de dar continuidad pedagógica recreativa a alumnos de los Niveles Primario y Secundario de las Instituciones Educativas de Gestión Estatal y Privada del Municipio de Yerba Buena; A fin de evitar la deserción escolar de estos alumnos, la Dirección de Educación ha diseñado una propuesta con impacto en lo pedagógico-didáctico, con Apoyo Escolar gratuito durante el Receso Escolar de Verano, cuya finalidad será actuar como soporte y acompañamiento pedagógico a alumnos que hayan presentado dificultades en el transcurso del ciclo lectivo 2.022; El Programa se desarrollará desde el lunes 02 de enero de 2023 al viernes 10 de febrero inclusive de 2023, en las instalaciones de la Escuela Municipal Petrona Jiménez Campero de Adami, nivel primario. Funcionará, de manera ininterrumpida, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 Hs. en Aulas Plurigrados; Se solicita la efectiva prestación de servicios de 4 docentes que se encargarán de las acciones educativo/recreativas. De manera conjunta se trabajará con la Dirección de Deportes Municipal, la que aportará profesores que realizarán con los alumnos inscriptos actividades deportivas.*", por lo que, además, solicita autorización para la designación del Personal Docente que llevará a cabo dicho Programa; y, a los fines tramitados, agrega a fs. 2/7 el referido Programa Escuela de Verano (**Destinatarios – Justificación – Objetivo General – Objetivos Específicos – Contenidos/Acciones – Desarrollo – Estructura – Funcionamiento – Duración – Recursos Humanos, Materiales y Económicos y Evaluación**) – El Personal Docente, con carga horaria semanal de 20 hs. reloj – honorarios que percibirá cada uno de los cuatros docentes: \$ 60.000.- (pesos sesenta mil), desde el 02/01/2023 al 10/02/2023;

Que a fs. 8 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 9 la Sra. Directora de Recursos Humanos toma conocimiento del aludido Programa y al respecto destaca: "*Las instalaciones serán las de la Escuela Municipal Petrona Jiménez Campero de Adami, nivel primario. – La misma se desarrollará por el período comprendido entre el 02/01/2.023 al 10/02/2023. – Se implementarán de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, lo cual equivale a 20 (veinte) horas reloj de servicios semanales. – Los honorarios profesionales a percibir para cada docente serán de \$ 60.000 (pesos sesenta mil). – Se requerirá la prestación de servicios de 4 (cuatro) docentes. – La modalidad de pago será como reconocimiento de servicios, por prestación efectiva de los mismos contra presentación de factura...*";

III
DECRETO:

N° 1017

12 DIC 2022

Que, en base a los informes obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 11/11 vta. emite su dictamen, en el que indica que, teniendo en cuenta la inexistencia de objeciones administrativas al caso, más la manifiesta justificación realizada por las autoridades de pertinencia, aconseja hacer lugar a lo solicitado, en atención a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Incisos 14) y 24) y, en cuanto a la contratación de los docentes, señala que *“corresponde fundarlo en el art. 7º, inc. 4º de la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2279/20; entendiendo que los capacitadores percibirán sus haberes con la presentación de la pertinente factura sin vinculación contractual (reconocimiento de servicios).”*;

Que a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la implementación, a través de la Dirección de Educación de esta Municipalidad, del **“Programa Escuela de Verano”** en el ámbito de la Escuela Municipal “Petrona Jiménez Campero de Adami”, a partir del 02/01/2023 y hasta el 10/02/2023, presentado mediante Expte. N° 15.592-M17(I)-D-22, con la finalidad de ofrecer una propuesta socioeducativa presencial, que promueva la oportunidad de dar continuidad pedagógica recreativa a alumnos de los Niveles Primario y Secundario de las Instituciones Educativas de Gestión Estatal y Privada del Municipio de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: **DEJASE** establecido que para el desarrollo del referido **“Programa Escuela de Verano”** se requiere la prestación de servicios de 4 (cuatro) docentes, que se encargarán de las acciones educativo/recreativas del Programa, cuyos honorarios se fijan en la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) para cada uno de éstos y durante el período 02/01/2023 y hasta el 10/02/2023 y, asimismo, se deja registrado que se encuentra a cargo de la Dirección de Educación la determinación de tales docentes.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

M
RS
Rum

DECRETO: **№ 1017**

12 DIC 2022

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVASE.**-

KPS.- 



Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA